

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

*ORDEN de 6 de junio de 2016 por la que se autorizan proyectos experimentales de formación profesional dual de ciclos formativos de formación profesional en centros educativos, en colaboración con diversas entidades.*

La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria pretende fomentar la colaboración de las empresas en el desarrollo de la formación profesional del sistema educativo, al objeto de adecuar las enseñanzas de los ciclos formativos a las necesidades específicas de formación que demandan las empresas.

El Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula, entre otras cuestiones, determinados aspectos de la formación profesional dual, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

La disposición adicional segunda del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que la consellería con competencias en materia de educación promoverá la colaboración con las empresas y las entidades empresariales y, en particular, con las más implicadas en sectores clave de la economía gallega y las relacionadas con los sectores emergentes. Esta colaboración tiene como finalidad, entre otras, la posibilidad de impartir módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional o módulos formativos incluidos en certificados de profesionalidad en las instalaciones de las empresas, a fin de garantizar que la formación se realice con los equipos propios de la actividad, así como la actualización profesional.

La Orden de 12 de julio de 2011 regula el desarrollo, la evaluación y la acreditación académica del alumnado de las enseñanzas de formación profesional inicial.

En su virtud, a fin de poner en funcionamiento proyectos de formación profesional dual de carácter experimental en colaboración con diversas entidades, la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, haciendo uso de las competencias que le confiere el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONE:

Artículo 1. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto la autorización e implantación de proyectos experimentales de formación profesional dual de ciclos formativos de formación profesional por el régi-



men de personas adultas en centros educativos, en colaboración con diversas entidades. Estos proyectos combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Esta implantación puede ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo temático 10 «Invertir en educación, formación y formación profesional para adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente» y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. La relación de centros educativos, ciclos formativos y entidades colaboradoras en las que se autorizan los proyectos de formación profesional dual se establece en el anexo II.

3. La distribución de módulos para cada ciclo formativo y curso escolar se establece en el anexo III.

#### Artículo 2. *Requisitos de las personas solicitantes*

Para poder acceder a estos proyectos de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

a) Tener entre dieciocho y veintinueve años o cumplidos en el año natural en que comience el ciclo formativo.

b) Cumplir los requisitos de acceso a los ciclos formativos establecidos en el artículo 41 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora educativa, o en la disposición adicional tercera de esta última ley, para poder matricularse en todos los módulos profesionales del ciclo correspondiente, y que se detallan en el modelo de solicitud, en el anexo I de esta orden.

c) Carecer de la cualificación profesional, obtenida y reconocida por el sistema de formación para el empleo o del sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo o la ocupación objeto del proyecto.

d) No haber realizado con anterioridad un contrato de formación y aprendizaje, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente para poder efectuarlo.



e) No haber superado ningún módulo profesional del ciclo formativo del proyecto solicitado, excepto que se haya cursado en otro ciclo formativo.

### Artículo 3. *Lugar y plazo de presentación de la solicitud*

1. Cada solicitante presentará una única solicitud, según el modelo del anexo I, que se entregará en uno de los centros que figuran en el anexo II y se dirigirán a la dirección del centro educativo.

Si la persona solicitante presenta más de una solicitud o solicita más de un proyecto, no se tendrá en cuenta su petición.

2. Este modelo de solicitud estará disponible en la Guía de procedimientos y servicios, en la dirección <https://sede.xunta.es>, en las jefaturas territoriales de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, y en la página web <http://www.edu.xunta.es/fp>

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 17 de junio hasta las 13.00 horas del día 28 de junio de 2016.

### Artículo 4. *Documentación*

La solicitud de admisión, anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia del DNI o NIE de la persona solicitante, en caso de no dar el consentimiento para la comprobación de los datos de identidad en el sistema de verificación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre.

b) En caso de no haber realizado los estudios o las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, certificación académica en la que conste el expediente académico y el depósito del título, en su caso, o el certificado de superación de la prueba de acceso al ciclo formativo o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) *Curriculum vitae* con el formato Europass, que se podrá elaborar en la dirección:

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>



Artículo 5. *Procedimiento de admisión y matrícula*

1. El procedimiento de admisión se realizará en dos fases:

a) En la primera fase, el centro educativo, una vez analizada la documentación presentada y verificados los requisitos de las personas solicitantes, hará pública en el tablón de anuncios, en el plazo máximo de un día hábil desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes, ordenada alfabéticamente, con indicación del requisito de acceso al ciclo formativo.

Esta publicación se realizará, asimismo, en la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria: <http://www.edu.xunta.es/fp>

Contra este listado, el alumnado solicitante podrá presentar ante la dirección del centro la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles desde tal publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo y en la página web <http://www.edu.xunta.es/fp> el listado con la relación definitiva de personas solicitantes. Asimismo, el centro educativo procederá en la misma fecha al envío de dicho listado a la entidad colaboradora.

b) En la segunda fase, la entidad colaboradora, a partir del listado facilitado por el centro educativo y en el plazo máximo de siete días hábiles, seleccionará a las personas que tengan el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad propia de la empresa, que no podrán exceder del número máximo de alumnado al que se refiere el punto 1 del artículo 6 de esta orden. La empresa comunicará al alumnado los criterios y los procedimientos utilizados en la selección con anterioridad a su realización.

Estas actuaciones serán realizadas por personal de la empresa junto con una persona representante del centro educativo, de modo que la selección pueda garantizar que se cubre el número mínimo de plazas que la empresa se compromete a acoger en sus instalaciones.

Finalizado el período de selección, en el siguiente día hábil, el centro educativo publicará en el tablón de anuncios el listado de personas admitidas, el listado de personas en espera ordenadas por orden de prioridad, y el listado de personas no seleccionadas.



Esta publicación se realizará, asimismo, en la página web de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria: <http://www.edu.xunta.es/fp>

2. En el plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de los listados a los que se refiere el punto anterior, las personas admitidas se deberán matricular en la secretaría del centro correspondiente.

3. Contra la relación definitiva de solicitantes a la que se refiere el punto 1, apartado a), y contra los listados de personas admitidas a que se refiere el punto 1, apartado b), las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo máximo de un mes, ante la persona titular de la jefatura territorial correspondiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

#### Artículo 6. *Plazas ofertadas y número mínimo de solicitudes de matrícula*

1. El número máximo de alumnos y alumnas con matrícula en el proyecto experimental de formación profesional dual será el establecido en los convenios suscritos entre la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria y la entidad colaboradora correspondiente; en todo caso, será como máximo de treinta alumnos/as por ciclo formativo.

Los convenios podrán ser consultados en la dirección:

<http://www.edu.xunta.es/fp/convenios-dual>

2. La autorización de la oferta del proyecto experimental de formación profesional dual quedará condicionada a que exista un número mínimo de doce personas seleccionadas. Un número menor de personas seleccionadas exige la autorización expresa de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa para poner en funcionamiento este proyecto experimental de formación profesional dual, y mientras que no se disponga de esta autorización no se podrá formalizar matrícula alguna.

#### Artículo 7. *Objeto y modalidad de desarrollo de la formación profesional dual*

1. Los proyectos experimentales de formación profesional dual de esta orden se realizan según lo establecido en el Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores y de las trabajadoras en un régimen de al-



ternancia de la actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema educativo.

2. La actividad formativa inherente a estos proyectos será la necesaria para la obtención del título de técnico o técnico superior correspondiente, sin perjuicio de poder incluir formación complementaria para dar respuesta tanto a las necesidades del alumnado como a las necesidades de las empresas.

3. Estos proyectos de formación profesional dual se desarrollarán, según lo establecido en el artículo 3.1, apartado b), del Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, a través de la modalidad de formación compartida entre el centro educativo y la empresa, que consiste en que la empresa facilite los espacios, las instalaciones y/o las personas expertas para impartir parcialmente determinados módulos profesionales. En el centro educativo, los módulos profesionales se impartirán por el profesorado del cuerpo de catedráticos y catedráticas de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y del cuerpo de profesorado técnico de formación profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el *curriculum vitae* correspondiente

#### Artículo 8. *Plan de formación y aprendizaje*

1. Estos proyectos de formación profesional dual tendrán una duración como máximo de tres años y se impartirán de acuerdo con la distribución de módulos del anexo III para cada ciclo formativo y curso escolar.

2. Estos proyectos incorporarán, entre otros aspectos, la programación para cada uno de los módulos profesionales con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 12 de julio de 2011 por la que se regula el desarrollo, la evaluación y la acreditación académica del alumnado de las enseñanzas de formación profesional inicial, que recogerá las actividades que haya que realizar en el centro educativo y en la empresa, así como el calendario, la jornada y los horarios en los que se realizará la actividad laboral en la empresa y la correspondiente actividad formativa.

3. La distribución de la formación curricular, la distribución global del proyecto, la temporalización de los módulos profesionales, la adquisición, por parte del alumnado, de cualificaciones y unidades de competencia y la especificación de las horas de formación que se realizarán en el centro educativo y en la empresa para cada módulo profesional, están recogidas en cada uno de los convenios suscritos entre la Consellería de Cultura, Educa-



ción y Ordenación Universitaria y la entidad colaboradora correspondiente. Los convenios podrán ser consultados en la dirección <http://www.edu.xunta.es/fp/convenios-dual>

#### Artículo 9. *Tutoría y desarrollo de la formación*

1. La entidad colaboradora designará una persona como tutor o tutora que, entre otras cosas, será responsable del seguimiento de la actividad formativa y de la comunicación con el centro de formación.

2. El centro educativo designará una persona como tutor o tutora del grupo de alumnado que, además de las funciones que se establecen en el artículo 21 de la citada Orden de 12 de julio de 2011, será responsable de la coordinación del equipo docente y será la interlocutora con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa.

3. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo será coordinada por los tutores y las tutoras mediante reuniones de control con una frecuencia mínima mensual, en las que se realizará el seguimiento de cada alumno o alumna.

#### Artículo 10. *Evaluación*

1. La evaluación del alumnado será responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de las personas expertas de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en esta. La valoración del grado de consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el *currículum vitae* del ciclo formativo se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.

2. A lo largo del período formativo correspondiente, el profesorado de cada módulo realizará un seguimiento del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de conformidad con el artículo 23 de la citada Orden de 12 de julio de 2011, utilizando para ello los instrumentos y los procedimientos de recogida de información previamente establecidos en la programación de los módulos. A tal fin, se podrá establecer un plan individualizado por alumna o alumno.

3. La evaluación de final de módulos de cada año del proyecto se corresponderá siempre con la finalización el periodo formativo de los módulos realizados en el centro educativo y en la empresa.



Artículo 11. *Módulo de formación en centros de trabajo*

A la finalización del proyecto de formación profesional dual, el alumnado que haya superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente que componen el proyecto, se eximirá de la realización del módulo de formación en centros de trabajo.

Artículo 12. *Continuidad en el proyecto de formación profesional dual por parte del alumnado*

1. Para poder continuar en el proyecto de formación profesional dual, el alumnado seleccionado deberá superar la totalidad de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente previstos para cada curso académico según el plan de formación que se establece en el anexo III de esta orden. Sin embargo, se podrá continuar sin cumplir el anterior requisito por razones debidamente motivadas y con autorización de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. Asimismo, el alumnado será excluido del proyecto de formación dual en los siguientes casos:

- a) Por faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- b) Por actitud incorrecta, atendiendo al código disciplinario de la empresa, o por falta de aprovechamiento.
- c) Para el alumnado con contrato de formación y aprendizaje, por la extinción del contrato por cualquiera de las causas que se establecen en el artículo 13 del Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

3. La Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, según el artículo 32 del Real decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, articulará las medidas necesarias para que el alumnado que no supere algún módulo y no sea excluido del proyecto por alguno de los casos recogidos en los apartados a) y b) del punto anterior, se le facilite la continuación de las enseñanzas del ciclo correspondiente.

4. El alumnado que cumpla las condiciones para continuar en el proyecto en los cursos siguientes tendrá plaza garantizada y deberá entregar la solicitud de reserva para cada curso académico en el plazo ordinario establecido en la normativa.



Con la solicitud se entenderá que el alumnado solicita la matrícula en la totalidad de los módulos ofertados, según el plan de formación que se establece en el anexo III de esta orden. En el último curso del proyecto, además de estos módulos, el alumnado se deberá matricular del módulo de Formación en centros de trabajo y, en el caso de los ciclos de grado superior, del módulo de Proyecto.

*Artículo 13. Módulo de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior*

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del módulo de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior, este módulo profesional se desarrollará durante el último año de los proyectos de formación profesional dual.

*Artículo 14. Módulos profesionales ya superados o convalidados*

1. El alumnado que haya superado o convalidado un módulo profesional del ciclo formativo solicitado por haber realizado otro ciclo formativo o tener acreditada alguna unidad de competencia deberá asistir a la totalidad de las actividades, profesionalizadoras o formativas, que haya que realizar en la empresa.

2. En materia de convalidaciones se realizará con arreglo a lo establecido en su norma reguladora.

*Artículo 15. Comunicación a la inspección*

La dirección del centro educativo, quince (15) días antes del inicio de la actividad formativa en las empresas, remitirá a los servicios de inspección educativa de las respectivas jefaturas territoriales de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria una copia del convenio de colaboración, la relación del alumnado matriculado en el ciclo formativo y el nombre de la empresa en donde vaya a realizar su formación. Los servicios de inspección trasladarán esta información a la Inspección de trabajo.

Se utilizará el mismo procedimiento para comunicar las bajas o posibles modificaciones del alumnado en la empresa.

*Artículo 16. Protección de datos de carácter personal*

Con arreglo a la Ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado «Alumnado» cuyo objeto



es gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es la Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante esta misma secretaría general técnica, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, Edificio Administrativo San Caetano, s/n, 15704 Santiago de Compostela o a través de un correo electrónico a [sxftp@edu.xunta.es](mailto:sxftp@edu.xunta.es)

#### Artículo 17. *Consentimientos y autorizaciones*

La tramitación del procedimiento requiere la verificación de datos en poder de las administraciones públicas. Por lo tanto, los modelos de solicitud incluirán autorizaciones expresas al órgano gestor para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos. En el caso de que no se autorice al órgano gestor para realizar esta operación, se deberán presentar los documentos comprobantes de los datos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

#### Artículo 18. *Modelos normalizados de formularios*

Para cualquier otro trámite distinto a la presentación de la solicitud, la sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán presentarse en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### Disposición adicional primera. *Plazas ofrecidas por el régimen de personas adultas*

Una vez finalizado el proceso de matrícula en los ciclos formativos en el período extraordinario de septiembre, en el caso de que el centro educativo tuviese autorizados los mismos módulos por el régimen para las personas adultas que los autorizados en el proyecto de formación profesional dual, se podrán adjudicar plazas por el régimen de personas adultas, hasta completar el número máximo de plazas que se ofrecen con carácter general para este tipo de enseñanza, a las personas de la lista de espera con el orden de prioridad establecida. Estas personas recibirán la formación de los módulos profesionales del ciclo formativo exclusivamente en el centro educativo con el mismo itinerario de formación que el establecido para el proyecto de formación profesional dual y podrán, si la empresa lo considera y en las condiciones que se determinen, incorporarse al proyecto de formación profesional dual de haber alguna vacante.



Disposición adicional segunda. *Ordenación académica y evaluación del alumnado*

Todos los aspectos relativos a la ordenación académica y a la evaluación sobre formación profesional inicial no recogidos en esta orden se registrarán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo vacante.

Disposición adicional tercera. *Solicitud de admisión a ciclos formativos en el plazo ordinario y simultáneamente en los proyectos de formación profesional dual*

Las personas que participen en el procedimiento de admisión y matrícula para los proyectos de formación profesional dual autorizados en esta orden, también podrán si así lo desean, realizar la solicitud de admisión a ciclos formativos de grado medio o de grado superior en el régimen ordinario o para personas adultas, en la modalidad presencial o a distancia, en el plazo ordinario de junio-julio de 2016. En este caso:

a) Las personas seleccionadas en alguno de los proyectos de formación dual y que se matriculen en el ciclo del proyecto solicitado están renunciando expresamente a seguir en el procedimiento de admisión a ciclos formativos; no serán adjudicadas y no podrán formalizar matrícula alguna en la modalidad presencial o a distancia.

b) Las personas no seleccionadas en los proyectos de formación dual seguirán en el procedimiento de admisión a ciclos formativos y, en su caso, se le podrá adjudicar una plaza para que posteriormente realicen la matrícula en los plazos establecidos.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución*

Se autoriza a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y a la Dirección General de Centros y Recursos Humanos para adoptar las medidas precisas para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 6 de junio de 2016

Román Rodríguez González  
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria





**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN  
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO <b>ADMISIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>ED513A</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
--	---	-------------------------------

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NIF

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA  NÚMERO  BLOQUE  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CP  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO  TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE  PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NIF

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA  NOMBRE DE LA VÍA  NÚMERO  BLOQUE  PISO  PUERTA

PARROQUIA  LUGAR

CP  PROVINCIA  AYUNTAMIENTO  LOCALIDAD

TELÉFONO  TELÉFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO

**ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA SER ADMITIDO/A**

CÓDIGO DEL CENTRO  NOMBRE DEL CENTRO  CÓDIGO DEL CICLO  CICLO FORMATIVO

**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA**

PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

1. Que tiene entre dieciocho y veintinueve años o cumplidos en el año natural en que comience el ciclo formativo.

2. Que cumple el requisito de acceso directo por (marque con una X la opción correspondiente):

Graduado/a en ESO

Título profesional básico

Técnico/a auxiliar

Técnico/a

Acceso por PCPI (Orden de 13 de julio de 2011)

2º curso del 1º ciclo experimental REM

De las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos: 3º curso del plan de estudios de 1963 o 2º curso de comunes experimental

Alguno de los requisitos de acceso a ciclos de grado superior. Marcar la opción que corresponda en el apartado titulado "para ciclos formativos de grado superior" (véase más abajo)

Otros estudios declarados equivalentes (indicar cuál):

3. Que cumple el requisito de acceso mediante prueba (marque con una X la opción correspondiente):

Prueba de acceso a los ciclos formativos

PAU para mayores de 25 años

4.  Que no cumple el requisito general de acceso (únicamente en el caso de que la convocatoria permita presentarse sin los requisitos de acceso)

CVE-DOG: arfjg20-7ou0-ru98-i6t4-8rff6ow3qbt1



**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN  
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

**ANEXO I**  
(continuación)

**LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA** (continuación)

**PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

1. Que tiene entre dieciocho y veintinueve años o cumplidos en el año natural en que comience el ciclo formativo.
2. Que cumple el requisito de acceso directo por (marque con una X la opción correspondiente):
  - Bachillerato establecido en la Ley orgánica 2/2006, de educación
  - Bachillerato de la LOGSE
  - Bachillerato experimental
  - 2º de BUP
  - Titulación universitaria o equivalente
  - Curso de orientación universitaria o preuniversitario
  - Técnico/a especialista, técnico/a superior o equivalente a efectos académicos
  - Técnico/a auxiliar
  - Otros estudios declarados equivalentes (indicar cuál):

3. Que cumple el requisito de acceso mediante prueba (marque con una X la opción correspondiente):

- Prueba de acceso a los ciclos formativos
- PAU para mayores de 25 años

4. Que cumple el requisito general de acceso (únicamente en el caso de que la convocatoria permita presentarse sin los requisitos de acceso)  
 SÍ  NO

**PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR**

5. Que no dispone de una cualificación profesional, obtenida y reconocida por el sistema de formación para el empleo o del sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo o la ocupación objeto del proyecto.
6. Que no ha realizado con anterioridad un contrato de formación y aprendizaje, y que cumple los requisitos establecidos en la normativa laboral vigente para poder realizarlo.
7. Que no ha superado ningún módulo profesional del ciclo formativo del proyecto solicitado cursando previamente este ciclo formativo.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

- Copia del DNI o NIE de la persona solicitante, solo en el caso de no autorizar su consulta
- Currículum vitae con el formato Europass

**REQUISITOS GENERALES DE ACCESO** (marque con una X la opción correspondiente):

Solamente en el caso de no haber realizado los estudios o las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, se acompañará la documentación correspondiente.

- Certificación académica en que conste el expediente académico y el depósito del título, en su caso (acceso directo)
- Certificación de la superación de la prueba de acceso al ciclo formativo (acceso mediante prueba)
- Certificación de la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (acceso mediante prueba)

Autorizo a la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria a consultar los datos de identidad de la persona solicitante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

- SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a [sxfp@edu.xunta.es](mailto:sxfp@edu.xunta.es).

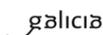
**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Orden de 6 de junio de 2016 por la que se autorizan proyectos experimentales de formación profesional dual de ciclos formativos de formación profesional en centros educativos, en colaboración con diversas entidades.

**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE**

Lugar y fecha

,  de  de





UNIÓN EUROPEA  
"Unha maneira de facer Europa"  
"O FSE inviste no teu futuro"

Nombre del centro educativo



## ANEXO II

**Centros educativos, ciclos formativos y entidades colaboradoras  
en que se autorizan los proyectos de formación profesional dual**

Ayuntamiento	Código de centro	Centro educativo	Código de ciclo	Ciclo formativo	Entidad colaboradora
A Coruña	15027897	CIFP Paseo das Pontes	SHOT05	Dirección de Cocina	Arlea Hotels S.L.U.
A Coruña	15027897	CIFP Paseo das Pontes	SHOT01	Dirección de Servicios de Restauración	Paradores de Turismo de España, S.A.
A Coruña	15005269	IES Urbano Lugo	SELE01	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Gas Natural SDG, S.A
Ribeira	15014556	CIFP Coroso	MINA03	Elaboración de Productos Alimentarios	Salica Alimentos Congelados
Santiago de Compostela	15016000	CIFP Compostela	SHOT01	Gestión de Alojamientos Turísticos	Arlea Hotels, S.L.U.
Santiago de Compostela	15015767	CIFP Politécnico de Santiago	SELE01	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Arlea Hotels, S.L.U.
Chantada	27003175	IES Val do Asma	SADG01	Administración y Finanzas	Citadel
Chantada	27003175	IES Val do Asma	SHOT02	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Restel
Ourense	32009131	IES Universidade Laboral	MTMV01	Carrocería	Unidad de Vehículos Industriales, S.A
Pontevedra	36020064	CIFP Carlos Oroza	SHOT05	Dirección de Cocina	Arlea Hotels, S.L.U.
Pontevedra	36020064	CIFP Carlos Oroza	SHOT01	Dirección de Servicios de Restauración	Arlea Hotels, S.L.U.
Vigo	36013448	CIFP Manuel Antonio	SHOT01	Dirección de Servicios de Restauración	Arlea Hotels, S.L.U.
Vigo	36013448	CIFP Manuel Antonio	SQUI03	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	Lonza Biologics Porriño, S.L. CZ Veterinaria, S.A.
Vigo	36017430	IES Ricardo Mella	SADG01	Administración y Finanzas	Bosch Security Systems, S.A.U.
Vigo	36011579	IES A Guía	SCOM03	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	Media Markt Saturn Administración España, S.A.U.
Vigo	36011634	IES Politécnico de Vigo	MIMA03	Mantenimiento Electromecánico	Benteler Automotive Vigo, S.L.



## ANEXO III

**Plan de formación de los ciclos formativos autorizados  
para los proyectos de formación profesional dual**

Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
15027897	CIFP Paseo das Pontes	SHOT04	Dirección de Cocina	2016-2017	MP0179	Inglés
					MP0496	Control del aprovisionamiento de materias primas
					MP0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina
					MP0499	Procesos de elaboración culinaria
					MP0506	Formación y orientación laboral
				2017-2018	MP0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina
					MP0500	Gestión de la producción en cocina
					MP0501	Gestión de la calidad, y de la seguridad e higiene alimentarias
					MP0502	Gastronomía y nutrición
					MP0503	Gestión administrativa y comercial en restauración
		SHOT05	Dirección de Servicios de Restauración	2016-2017	MP0179	Inglés
					MP0496	Control del aprovisionamiento de materias primas
					MP0501	Gestión de la calidad, y de la seguridad e higiene alimentarias
					MP0502	Gastronomía y nutrición
					MP0509	Procesos de servicios en bar-cafetería
					MP0510	Procesos de servicios en restaurante
					MP0514	Formación y orientación laboral
2017-2018	MP0180	Segunda lengua extranjera				
	MP0503	Gestión administrativa y comercial en restauración				
	MP0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración				
	MP0511	Sumillería				
	MP0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración				
			MP0515	Empresa e iniciativa emprendedora		

CVE-DOG: arfjgj20-7ou0-ru98-i6t4-8rff6ow3qbt1



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
15005269	IES Urbano Lugo	SELE01	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	2016-2017	MP0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones
					MP0520	Sistemas y circuitos eléctricos
					MP0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas
					MP0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas
					MP0527	Formación y orientación laboral
				2017-2018	MP0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas
					MP0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas
					MP0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación
					MP0524	Configuración de instalaciones eléctricas
					MP0528	Empresa e iniciativa emprendedora
					MP0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas
				15014556	CIFP Coroso	MINA03
MP0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos					
MP0141	Materias primas en la industria alimentaria					
MP0147	Formación y orientación laboral					
2017-2018	MP0116	Principios de mantenimiento electromecánico				
	MP0142	Operaciones de acondicionamiento de materias primas				
	MP0143	Tratamientos de transformación y conservación				
2018-2019	MP0144	Procesado de productos alimentarios				
	MP0145	Procesos tecnológicos en la industria alimentaria				
	MP0146	Venta y comercialización de productos alimentarios				
	MP0148	Empresa e iniciativa emprendedora				

CVE-DOG: arfjg20-7ou0-ru98-i6t4-8rff6ow3qbt1



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
15016000	CIFP Compostela	SHOT01	Gestión de Alojamientos Turísticos	2016-2017	MP0173	Márketing turístico
					MP0174	Dirección de alojamientos turísticos
					MP0176	Recepción y reservas
					MP0179	Inglés
					MP0182	Formación y orientación laboral
				2017-2018	MP0171	Estructura del mercado turístico
					MP0172	Protocolo y relaciones públicas
					MP0175	Gestión del departamento de pisos
					MP0177	Recursos humanos en el alojamiento
					MP0178	Comercialización de eventos
					MP0180	Segunda lengua extranjera
					MP0183	Empresa e iniciativa emprendedora
					15015767	CIFP Politécnico de Santiago
MP0520	Sistemas y circuitos eléctricos					
MP0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas					
MP0527	Formación y orientación laboral					
2017-2018	MP0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones				
	MP0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas				
	MP0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación				
	MP0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas				
	MP0524	Configuración de instalaciones eléctricas				
	MP0528	Empresa e iniciativa emprendedora				
	MP0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas				



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
27003175	IES Val do Asma	SADG01	Administración y Finanzas	2016-2017	MP0179	Inglés
					MP0649	Ofimática y proceso de la información
					MP0650	Proceso integral de la actividad comercial
					MP0651	Comunicación y atención a la clientela
					MP0654	Contabilidad y fiscalidad
					MP0658	Formación y orientación laboral
				2017-2018	MP0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial
					MP0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa
					MP0652	Gestión de recursos humanos
					MP0653	Gestión financiera
					MP0655	Gestión logística y comercial
					MP0656	Simulación empresarial
		SHOT02	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	2016-2017	MP0171	Estructura del mercado turístico
					MP0179	Inglés
					MP0383	Destinos turísticos
					MP0384	Recursos turísticos
					MP0401	Formación y orientación laboral
					MP0172	Protocolo y relaciones públicas
2017-2018	MP0173			Márketing turístico		
	MP0180			Segunda lengua extranjera		
	MP0397			Gestión de productos turísticos		
	MP0398			Venta de servicios turísticos		
	MP0399			Dirección de entidades de intermediación turística		
	MP0402			Empresa e iniciativa emprendedora		
32009131	IES Universidade Laboral	MTMV01	Carrocería	2016-2017	MP0254	Elementos amovibles
					MP0256	Elementos fijos
					MP0260	Mecanizado básico
				2017-2018	MP0255	Elementos metálicos y sintéticos
					MP0258	Elementos estructurales del vehículo
					MP0261	Formación y orientación laboral
				2018-2019	MP0257	Preparación de superficies
					MP0259	Embelllecimiento de superficies
					MP0262	Empresa e iniciativa emprendedora

CVE-DOG: arfigj20-7ou0-ru98-i6t4-8rff6ow3qbt1



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
36020064	CIFP Carlos Oroza	SHOT04	Dirección de Cocina	2016-2017	MP0179	Inglés
					MP0496	Control del aprovisionamiento de materias primas
					MP0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina
					MP0499	Procesos de elaboración culinaria
					MP0506	Formación y orientación laboral
				2017-2018	MP0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina
					MP0500	Gestión de la producción en cocina
					MP0501	Gestión de la calidad, y de la seguridad e higiene alimentarias
					MP0502	Gastronomía y nutrición
					MP0503	Gestión administrativa y comercial en restauración
		SHOT05	Dirección de Servicios de Restauración	2016-2017	MP0179	Inglés
					MP0496	Control del aprovisionamiento de materias primas
					MP0509	Procesos de servicios en bar-cafetería
					MP0510	Procesos de servicios en restaurante
					MP0514	Formación y orientación laboral
2017-2018	MP0180			Segunda lengua extranjera		
	MP0501			Gestión de la calidad, y de la seguridad e higiene alimentarias		
	MP0502			Gastronomía y nutrición		
	MP0503			Gestión administrativa y comercial en restauración		
	MP0504			Recursos humanos y dirección de equipos en restauración		
					MP0511	Sumillería
					MP0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración
					MP0515	Empresa e iniciativa emprendedora

CVE-DOG: arfjg20-7ou0-ru98-i6t4-8rff6ow3qbt1



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo	
36013448	CIFP Manuel Antonio	SHOT05	Dirección de Servicios de Restauración	2016-2017	MP0179	Inglés	
					MP0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	
					MP0509	Procesos de servicios en bar-cafetería	
					MP0510	Procesos de servicios en restaurante	
					MP0514	Formación y orientación laboral	
				2017-2018	MP0180	Segunda lengua extranjera	
					MP0501	Gestión de la calidad, y de la seguridad e higiene alimentarias	
					MP0502	Gastronomía y nutrición	
					MP0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	
					MP0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	
		SQUI03	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	2016-2017	MP1387	Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	
					MP1389	Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	
					MP1390	Principios de biotecnología	
					MP1391	Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	
					MP1392	Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	
					MP1398	Formación y orientación laboral	
					2017-2018	MP0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso
						MP1388	Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines
						MP1393	Técnicas de producción biotecnológica
						MP1394	Técnicas de producción farmacéutica y afines
MP1395	Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines						
MP1396	Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines						
MP1399	Empresa e iniciativa emprendedora						



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
36017430	IES Ricardo Mella	SADG01	Administración y Finanzas	2016-2017	MP0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial
					MP0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa
					MP0649	Ofimática y proceso de la información
					MP0650	Proceso integral de la actividad comercial
				2017-2018	MP0651	Comunicación y atención a la clientela
					MP0652	Gestión de recursos humanos
					MP0653	Gestión financiera
					MP0654	Contabilidad y fiscalidad
				2018-2019	MP0179	Inglés
					MP0655	Gestión logística y comercial
					MP0656	Simulación empresarial
					MP0658	Formación y orientación laboral
				36011579	IES A Guía	SCOM03
MP0930	Políticas de márketing					
MP0931	Márketing digital					
MP0933	Formación y orientación laboral					
MP1010	Investigación comercial					
2017-2018	MP0179	Inglés				
	MP0625	Logística de almacenamiento				
	MP0626	Logística de aprovisionamiento				
	MP0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales				
	MP0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta				
	MP0928	Organización de equipos de ventas				
	MP0929	Técnicas de venta y negociación				

CVE-DOG: arfjg20-7ou0-ru98-i6t4-8rf6ow3qbt1



Código de centro	Centro	Código de ciclo	Ciclo	Curso	Código de módulo	Módulo
36011634	IES Politécnico de Vigo	MIMA03	Mantenimiento Electromecánico	2016-2017	MP0949	Técnicas de fabricación
					MP0951	Electricidad y automatismos eléctricos
					MP0952	Automatismos neumáticos e hidráulicos
				2017-2018	MP0950	Técnicas de unión y montaje
					MP0953	Montaje y mantenimiento mecánico
					MP0956	Formación y orientación laboral
				2018-2019	MP0954	Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico
					MP0955	Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas
					MP0957	Empresa e iniciativa emprendedora

